

	COMPROMISO ANTISOBORNO Y SARLAF DE CANAL CAPITAL	CÓDIGO: AGTH-FT-085	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 08/04/2025	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

COMPROMISO ANTISOBORNO Y SARLAF DE CANAL CAPITAL

Yo JORGE ALEXANDER DUARTE BOCIGAS con C.C. 79.574.347 de Bogotá, en mi calidad de:

Funcionario: _____

Contratista Persona Natural: X _____

Representante legal del contratista Persona Jurídica:
 _____ con Nit: _____

MANIFIESTO QUE:

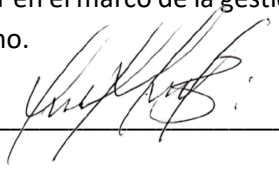
La suscripción del presente documento es de manera voluntaria y libre de coacción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta.

He leído y comprendido los lineamientos establecidos en materia de antisoborno en Canal Capital; así como los riesgos a los que estoy expuesto en mi actividad diaria como Servidor Público, Trabajador Oficial, Contratista o Colaborador de la entidad.

He tenido la oportunidad de formular inquietudes respecto de los lineamientos informados, y recibir respuesta oportuna frente a ellas.

Autorizo participar en los análisis y verificaciones que Canal Capital considere pertinente adelantar para resolver dudas sobre la gestión que realizo, así como suministrar toda la información adicional que se requiera por ser necesaria y oportuna, salvo que esté sometida a reserva legal. Reconozco que la información aquí señalada y posteriormente suministrada será tratada por Canal Capital conforme a sus políticas de tratamiento de datos personales que se encuentran publicadas en su página web, y que estoy enterado de la finalidad el uso de la misma, así como mis derechos frente al tratamiento de la información.

Lo anterior en el marco de la gestión que realiza la entidad en materia de debida diligencia y gestión antisoborno.

Firma 

Nombre del funcionario Jorge Alexander Duarte Bocigas -

Fecha 16 de Diciembre de 2025

	COMPROMISO ANTISOBORNO Y SARLAF DE CANAL CAPITAL	CÓDIGO: AGTH-FT-085	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 08/04/2025	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

ANEXO ÚNICO

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CARGO Y/O ACTIVIDAD

¿Qué DEBE hacer?:

- Mantener toda la información a la que tenga acceso, sin importar la forma de procedencia de la misma, de manera directa o indirecta, en reserva, debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero, conforme a las normas en materia de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información y de tratamiento de datos personales de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, y su entrega o divulgación haya sido autorizada previa y expresamente por Canal Capital.
- La calidad de reserva de la información será durante el tiempo en el que Canal Capital así lo considere.
- Guardar con estricto cuidado los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca, teniendo en cuenta su clasificación en el inventario de activos de información y con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al cargo, contrato o a los compromisos y/o funciones que acordó con Canal Capital.
- Aceptar que la entidad efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de activos de información como son el correo electrónico y el acceso a internet, entre otros; todo ello como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por Canal Capital.
- Informar cualquier caso o sospecha de infracción a lo estipulado en el presente documento.
- Cumplir con las normas en materia de protección de datos personales, protección del secreto empresarial, y demás normas relacionadas y concordantes.

¿Qué NO debe hacer?:

- Divulgar, editar, comercializar, utilizar o reproducir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado.
- Usar o explotar la información suministrada por Canal Capital, vulnerando las normas en materia de secreto empresarial, propiedad industrial, habeas data y derecho de autor de la Entidad.
- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, o evitar utilizar el canal autorizado por la entidad para dar respuesta a requerimientos o peticiones.
- Ejercer actos desleales frente a la Entidad (incluso después de terminado su vínculo laboral o contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por la Entidad.

	COMPROMISO ANTISOBORNO Y SARLAF DE CANAL CAPITAL	CÓDIGO: AGTH-FT-085	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 08/04/2025	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

2. CONFLICTO DE INTERÉS

¿Qué DEBE hacer?:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o al finalizar su vinculación con el Canal, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe realizar el reporte conforme lo indicado en la Guía de Lineamientos para la Gestión de Conflictos de Interés del Canal.
- Manifestar antes, durante o al finalizar su vinculación o contratación, no tener vínculos con terceros, entendidos como: cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, o con quien tenga lazos de amistad o enemistad manifiesta; en razón al interés particular y directo que pueden tener estas personas.

¿Qué NO debe hacer?:

- Asesorar, intervenir, participar o emitir conceptos por sí mismo o por otra persona, a allegados y/o terceros que tengan interés y/o vínculos con resultados o gestiones derivadas de la relación contractual con el Canal, en temas relativos a: gestión, control, supervisión o decisión de contratos o proyectos.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos para la Gestión del Conflicto de Interés, dispuestos por la entidad.

3. GESTIÓN ANTISOBORNO

¿Qué DEBE hacer?:

- NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, remuneración, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente, de manera interna o externa, con el propósito de obtener beneficios ilegales en el proceso de vinculación y/o la adjudicación, ejecución de las obligaciones contractuales y liquidación de contratos.
- NO aceptar ningún tipo de fiesta, recepción, homenaje, o cualquier tipo de atención social de interventores, consultores, proveedores o contratistas de la entidad o de personas con interés en un favorecimiento, por acción u omisión, de las funciones del cargo o en la ejecución de las diferentes etapas contractuales.
- Prevenir el soborno en beneficio propio o de un tercero o un familiar.
- Fomentar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la Entidad para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, al fraude o la corrupción.
- Reportar oportunamente al Oficial de Cumplimiento, las conductas, hechos o denuncias recibidas que puedan llegar a configurar, bajo una duda razonable, prácticas de soborno, corrupción o fraude; en todo caso siempre se deberá observar el principio de la buena fe. Las denuncias se reciben a través del portal web de la entidad, por lo que se deberá garantizar la confidencialidad de los denunciantes.

¿Qué NO debe hacer?:

	COMPROMISO ANTISOBORNO Y SARLAF DE CANAL CAPITAL	CÓDIGO: AGTH-FT-085	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 08/04/2025	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí mismo o coaccionado por otra persona que tenga la calidad de denunciante o denunciado o cualquiera que manifieste un interés en los resultados de evaluación y análisis de la denuncia y su tratamiento.
- Omitir, negar, retardar o entorpecer el traslado de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado en relación con el tratamiento de una denuncia, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.

4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT:

¿Qué DEBE hacer?:

- Declaro que:
 - Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano y demás normas concordantes.
 - La información que he suministrado a Canal Capital es veraz y verificable.
 - Los recursos que recibiré de Canal Capital, no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
 - No permitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano y demás normas que lo modifique o adicione.
 - Los recursos que poseo provienen del desarrollo de actividades lícitas.
- Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a Canal Capital, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Ley colombiana y con sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales.
- Manifiesto que la información es verídica y se suministra en forma voluntaria.

¿Qué NO debe hacer?:

- Ocultar información personal o de la empresa que representa (si es el caso) con el fin de favorecerse de cualquier actividad o proceso contractual.
- Destinar recursos de la Entidad o propios a actividades que permitan el lavado de activos o la financiación del terrorismo.